



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 052- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 002-CSPTMSC-2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe No. 01-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión Planificación y Ordenamiento Territorial, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1. Resolución Nro. 154- CCLA-99, de fecha 20 de septiembre de 1999, en el punto 1 expresa: “luego de haberse dado lectura al oficio de la Cooperativa de Transporte en Camionetas Pacayacu, la Comisión una vez que realizó la inspección al sitio, por Unanimidad Resolvió: Sugerir al Concejo, conceda la autorización de parada a la mencionada Cooperativa, en la Parroquia Pacayacu, margen derecho de la vía Lago Agrio – Tarapoa, desde el poste de luz en una dimensión total de 20 metros (frente a la casa del Sr. Polivio Chamorro)”;

2. Oficio No. 20-CTMP-2017, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito por la Srta. Carolina Llerena y el Sr. Edesto Campoverde, Presidenta y Gerente respectivamente de la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu, documento en el que solicitan la autorización de la utilización de uso de la vía pública; además dan a conocer que lo solicitado es por motivo que la cooperativa reformó el estatuto, con Resolución No. 002-RE-021-2011-ANT y al momento están haciendo uso del servicio de ocupación de vía pública;

3. Informe 01 P.V, de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Gustavo Tarapues, Técnico de la Jefatura de diseño, D y Regeneración Urbana, el que expresa que es procedente la utilización de la vía pública para la parada de la Cooperativa de transporte Mixto Pacayacu, en la Av. Principal de la parroquia

Pacayacu, junto a la vereda de la manzana N° 07 del barrio Central, ubicación que se considerará aproximadamente a partir de los 40,00 metros desde la calle H del barrio en mención, sentido Este - Oeste; por lo que realiza las siguientes conclusiones:

- Que se mantenga tal como están operando en dicha parada. Para la utilización del área de parqueadero se mantendrá una franja de protección de 5,00 m. a partir del área señalada. El área solicitada para parqueadero será de 2,40x 25,00m.;
- Por seguridad de los peatones y los vehículos que circulan por este sector se colocará dos conos de seguridad acordonados, para señalar área de parqueadero.
- Se podrá demarcar en el piso la ocupación de la vía pública para la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu;
- Para el estacionamiento de los vehículos se colocarán en sentido paralelo a la vereda de la manzana 07, del barrio Central.

4. Informe N° 192-J.D.D y RU-2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, mediante el cual comunica al Director de Planificación que la Ex Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en Camionetas Pacayacu, ha procedido a reformar sus estatutos y que actualmente su Razón Social es “Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu”, misma que operará bajo la modalidad de Transporte Mixto, cuya área pública de ocupación tendrá las siguientes características: según plano base de la parroquia Pacayacu Avenida principal entre las calles F y H.

**Norte:** En 25,00 metros con la Avenida Principal de la Parroquia Pacayacu

**Sur:** En 25,00 metros con la Vereda de la Manzana 07 del Barrio Central de Pacayacu

**Este:** En 2,40 metros con la Avenida Principal de la Parroquia Pacayacu

**Oeste:** En 2,40 metros con la Avenida Principal de la Parroquia Pacayacu

**AREA O SUPERFICIE DE LA PARADA** = (25,00 x 2,40 metros) 60,00 metros cuadrados. Además en su parte pertinente señala: “...por lo tanto considera procedente por cuanto el polo de desarrollo que existe en el sector donde se pretende autorizar la parada para la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu, se verá inmerso dentro de las actividades de desarrollo y por ende la de prestación de servicios que será beneficiada toda la ciudadanía de la parroquia Pacayacu y el Cantón en general, más sin embargo es necesario recalcar que primeramente se deberá Derogar la Resolución Nro. 154- CCLA-99...”;



5. Informe N° 01-DP-GADMLA, de fecha 02 de enero de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, en el que señala: "Previo análisis técnico sugiere respetuosamente al Concejo Municipal lo siguiente:

- Se derogue la resolución de concejo N° 154 CCLA-99 de fecha 20 de septiembre de 1999
- Se autorice la parada de estacionamiento para la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu, en un área de (25,00x 2,40 m.) 60 metros cuadrados;

6. En sesión extraordinaria, realizada el 29 de enero de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis de toda la documentación, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño y el Concejal Abraham Freire, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana e Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastros Urbano y Rural, en la que se **resolvió**: realizar la inspección al sitio y posteriormente realizar el Informe para el Concejo Municipal.

7. El 13 de marzo de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, se trasladaron al sitio en la parroquia Pacayacu, donde se realizó la inspección conjuntamente con los socios y representantes de la Cooperativa en mención.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, luego del análisis correspondiente, por unanimidad, **RESUELVE: sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- **Dejar sin efecto la N° 154 CCLA-99, de fecha 20 de septiembre de 1999;**
- **Se autorice la ocupación de la vía pública para parada de la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu**

**Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 002-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre autorización de la parada de estacionamiento para la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu;**

**Que,** luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 002-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre autorización de la parada de estacionamiento para la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu. Con las siguientes modificaciones: En el primer inciso se agregue la palabra resolución, antes de la palabra numeral; en el segundo inciso, se agregue la frase, de acuerdo al informe 01 -DP-GADMLA. Por consiguiente:

- Dejar sin efecto la Resolución N° 154 CCLA-99, de fecha 20 de septiembre de 1999;
  - Se autorice la ocupación de la vía pública para parada de la Cooperativa de Transporte Mixto Pacayacu, de acuerdo al informe 01 -DP-GADMLA.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 16, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

